

HACIENDA

Dirección General de Contabilidad Gubernamental

CIRCULAR 02-2022

18 de marzo de 2022

Al : Congreso Nacional, Consejo del Poder Judicial, Organismos Constitucionales, Ministerios y sus Dependencias, Instituciones Descentralizadas o Autónomas, Instituciones Públicas de la Seguridad Social, Instituciones Desconcentradas, Empresas Públicas No Financieras y los Gobiernos Locales (Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales).

Asunto : Modificación de la Circular Núm. 04-2020 de creación Cuentas Licencias Informáticas.

Al amparo del artículo Núm. 245 de la Constitución Dominicana y en virtud de lo establecido en el numeral 5 del artículo 9 de la Ley Núm. 126-01 que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), se dispone la modificación de la Circular No. 04-2020 de creación Cuentas Licencias Informáticas, en los aspectos siguientes:

- 1.) Se modifica el párrafo inicial para que incluya la adquisición de “**Licencias Informáticas**” cuya renovación supere el periodo de un año o tenga un periodo de vencimiento superior a este.
- 2.) El registro correspondiente de dicha adquisición de “**Licencias Informáticas**” se realizará mediante el registro en la contabilidad como un “**Gasto pagado por anticipado o adelantado**”.
- 3.) Quedan excluidas de este pronunciamiento las “**Licencias Informáticas**” adquiridas con fines de uso perpetuo, las cuales se deben registrar en la ejecución presupuestaria, en el Clasificador de Cuentas Presupuestarias (CCP) No. “**2.6.8.3.01-Programas de informática**”, siendo incorporadas en la contabilidad como “**Activos Intangibles**”.

Atentamente,


Félix A. Santana García
Director General

FASG
Lm/whn

